

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00368-00

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso, allegada por las partes en escritos de 24 y 29 de mayo de 2023, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia, hasta el día 30 de octubre de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REANUDAR el presente trámite a partir del 31 de octubre de 2023, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 74 hoy 7 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085c7a880f7f70efd20ebc729cd406743737e1da0b997a7c0bcdcd2c0a58c619**

Documento generado en 06/06/2023 03:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>